BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2023-MDC-P/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL VIAL PARA LA META: 0072

COLQUEPATA — PAUCARTAMBO — CUSCO 2023

BASES



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

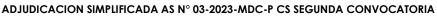
La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.





Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

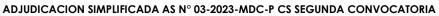
La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

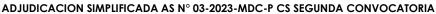
La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.







La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

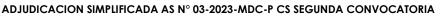


SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

RUC Nº : 20423303315

Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo

Correo electrónico: : logisticacolquepata@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA META: 0072 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CU-113 VIZCOCHONI A EMP, CU-112 CHOCOPIA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles S/ 440,00.00, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio 2023.

Valor Referencial	Límites ⁴			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 440,000.00 Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles	S/ 396,000.00 Trescientos Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles	S/ 484,000.00 Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles		

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 39-2023-GM-MDC/P, con fecha de 13 de Marzo del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Canon y Sobrecanon

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Son Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad sito en la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
- 2023
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado por D.S. N° 377-2019-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR. Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Accesos a la Información Pública.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. "Lineamientos para la vigilancia de la salud en los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Directiva N° 001-2020-EF/47.01 Integridad y Lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47.
- Directiva N° 002-2020-EF/47.01 "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe" del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/43".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS** 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{7.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

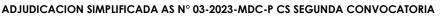
 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





- = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. C₁
- = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. C_2

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= 0.80= 0.20C₂ Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. b)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE8 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo Nº 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- Estructura de costos de la oferta económica. j)
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de k) obra que conforman el paquete¹¹.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU12.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

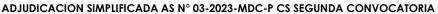
Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

17

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.







2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos Parciales.

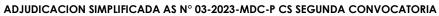
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del Unidad Solicitante con opinión favorable de Jefe de la Ofician de Supervisión, Evaluación y Liquidaciones para dar la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Sustentación de cada entregable y medios digitales.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA META: 0072
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CU-113 VIZCOCHONI A EMP, CU-112
CHOCOPIA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEPARTAMENTO DE CUSCO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES INFORMACIÓN GENERAL

Los presentes Términos de Referencia describen las actividades y condiciones, bajo las cuales, una persona natural o jurídica, en adelante EL CONTRATISTA, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, desarrollará el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CU-113 VIZCOCHONI A EMP, CU-112 CHOCOPIA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", identificado con Código Único de Inversión: 2506146.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Colquepata

FINALIDAD PÚBLICA

Contar con la contratación de un consultor o empresa que elabore el Expediente técnico o Estudio Definitivo para el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CU-113 VIZCOCHONI A EMP, CU-112 CHOCOPIA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

La finalidad publica es brindar a los beneficiarios de una infraestructura de transporte eficiente y seguro que contribuye a las integración económica y social del país, la elaboración estudio Definitivo lo cual favorecerá el desarrollo socio económico de la población Distrito de Colquepata y la Región Cusco

OBJETIVO DE LA CONTRATACION GENERALES

El objetivo de la contratación es seleccionar al consultor o empresas para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CU-113 VIZCOCHONI A EMP, CU-112 CHOCOPIA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Con la contratación del consultor o empresa se pretende obtener el expediente técnico de la vía CAMINO VECINAL EMP. CU-113 VIZCOCHONI A EMP, CU-112 CHOCOPIA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA que estará condicionado a las consideraciones siguientes:

 Normas y reglamentos técnicos vigentes en el ámbito nacional y referencias internacionales.

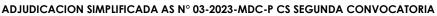
El expediente técnico será desarrollado en su integridad por el consultor o empresa, debiendo realizar todos los estudios básicos de ingeniería necesarios para desarrollar la estructura del pavimento, indicaciones de procesos constructivos que ameriten así garantizar la ejecución de la obra y su operatividad durante su vida útil.

ESPECIFICOS

Con la contratación de una empresa o consultor se pretende obtener el expediente técnico para la vía CAMINO VECINAL EMP. CU-113 VIZCOCHONI A EMP, CU-112 CHOCOPIA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA que estará condicionado a las consideraciones siguientes:

• El estudio definitivo se desarrollará la evaluación ambiental, la formulación de los resultados, cálculos, planos, especificaciones técnicas y metrados en base a las consideraciones técnicas establecidas en el presente términos de referencia.

ANTECEDENTES





En el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Municipalidad Distrital de Colquepata, de ahora en adelante LA ENTIDAD, comprometido con el desarrollo vial dentro de su jurisdicción y siendo su competencia la provisión de infraestructura vial contemplando dentro de la Ley orgánica, a quien se le faculta ejecutar o proveer la ejecución de las obras de infraestructura vial indispensable para el mejor desenvolvimiento de la vida cotidiana y elevar la calidad de vida de los pobladores de la zona, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación.

Se busca integrar su sistema vial con una infraestructura acorde a los estándares emanados de la normativa vigente de infraestructura vial y dentro de los parámetros dispuestos por la ley, para ello se cuenta con el PIP vigente: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CU-113 VIZCOCHONI A EMP, CU-112 CHOCOPIA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Suma Alzada para la elaboración del expediente técnico.

BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL CONSULTOR, para elaborar el estudio, deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de las Normas y Manuales siguientes:

- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con R.D. N°02-2018-MTC/14 del 12/01/2018
- Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 del 20.Dic. 2018, publicado el 14. Ene.2019.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07. Feb.2018.
- Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01. Ago.2017, publicado el 25. Set.2017.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
- Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral Nº 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014
- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014.
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N°003-2013-MTC14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
- Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D №20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
- Resolución Jefatural N°131-2018/IGN/DC/DPG, publicada el 22.12.2018.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N°057-2016/IGN/UCCN del 10. Jun.2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N°139-2015/IGN/UCCN del 25. Dic.2015.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N°02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
- Documento Técnico "Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas", aprobado con Resolución Directoral N°003-2015-MTC/14 del 06.02.2015, publicada el 27. Jun.2015
- Requisitos para Autorización de uso del Derecho de Vía de las Carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del MTC, aprobado con Resolución Directoral





ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA

- N°05-2014-MTC/14 del 14.03.2014 y su modificatoria aprobada con RO. N°017-2014-MTC/14, del 21.07.2014.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral Nº17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- N°001-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras", aprobada con Resolución Directoral N°23-2011-MTC/14 del 13.10.2011.
- Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, establecidas con Resolución N°404-2011- MTC/02 del 07.06.2011.
- Directiva N°007-2008-MTC/02 "Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad", aprobada con Resolución Ministerial N°824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N°034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. N°003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012-20011-MTC y 021-2016-MTC).
- Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N°17-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. N°006-2009-MTC).
- Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications, pudiendo ser desde la versión a 2014.
- Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras SINAC, aprobado con Decreto Supremo N°005-2018-MTC del 01.Mar.2018, publicado el 02.Mar.2018.
- Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N°004-2017-MTC, publicado el 17.Feb.2017.
- Decreto Supremo N°008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N°004-2017-MTC.
- Ley Nº 29968 Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20.Set.2012.
- Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante D.S. Ambiental N°003-2015 MINAM, Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27.Dic.2014.
- Resolución Ministerial N°741-2019-MTC/01.02. Aprueban los Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°172-2016-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, sus reglamentos modificatorias.
- Decreto-Ley N°22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, su reglamento y modificatorias.
- Ley del Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas u Originarios, Ley N°29785, v su reglamento.
- Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

UBICACIÓN Y DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Las características y ubicación del proyecto se presentan a continuación:



Región	CUSCO			
Provincia	Paucartambo			
Distrito	Colquepata			
Localidad de la vía	Vizcochoni – Chocopia			
Zona de proyecto	Rural			
Región natural	Sierra			
Tramo	Vizcochoni – Chocopia			
Coordenadas UTM	Tramo	Punto	Norte	Este
del proyecto	0+000	Inicio	8514940.57	212457.38
del proyecto	9+500	Fin	8519646.03	209464.95
Altura promedio	3820-3720 /	APROX.		

Longitudes y coordenadas aproximadas.

FIGURA N°01: Localización geográfica del proyecto



ACTIVIDADES

Para la elaboración del Estudio definitivo (Expediente Técnico), se recomienda tener en cuenta las siguientes Fases:

- Fase 1: Recopilación y Procesamiento de Información, que consiste en la búsqueda y acopio de toda la información existente, estudio de pre inversión, revisión y evaluación de antecedentes. Coordinación con el área usuaria de la Entidad, entrevista a la población y autoridades involucradas, procesamiento preliminar de la información, entre otros.
- Fase 2: Trabajo de Campo, que consiste en la visita de campo a la zona del Proyecto, para levantar la información de campo que se requiera para el proyecto; sin ser limitativo consiste en realizar tomas fotográficas de la situación actual, levantamiento topográfico de la zona de emplazamiento de la carretera, estudios de suelos, estudio geológico, geotécnico, de canteras. diseño de mezclas de concreto, estudio hidrológico e hidráulico, estudio de impacto ambiental, CIRA, conteo vehicular, censo rápido, entre otros.
- Fase 3: Trabajo de Gabinete, que consiste en procesamiento y análisis definitivo de toda la información disponible, establecer los resultados, redacción y presentación del Estudio definitivo (Expediente Técnico, según las condiciones establecidas en el estudio de pre inversión contrastadas con las condiciones encontradas en el campo.



DESCRIPCION DEL PROYECTO DESCRIPCION DE ALTERNATIVA UNICA CLASIFICACION DE ACCIONES

ACCIONES	ANÁUSIS
1.1: Mejoramiento de las características de	
carretera vecinal de tipo III, con un ancho de	
5.50m de 02 carriles con tratamiento	La acción 1.1 es
estabilizado + TSB (sub base 25cm y base 15cm	complementaria con la acción
con material seleccionado) en el tramo	2.1
Camino Vecinal Emp. CU-113 Vizcochoni a Emp.	
CU-112 Chocopia de 9.498 km.	
2.1: Construcción 01 pontón de 4.50m de luz, Alcantarillas, cunetas y muros de protección.	La acción 2.1 es complementaria con la acción 1.1
3.1: Implementación de señalizaciones informativas, reglamentarias, preventivas e hitos Kilométricos y medidas de mitigación de impacto ambiental.	La acción 3.1 es complementaria con la acción 1.1

ALCANCE DE SERVICIO

CONSIDERACIONES GENERALES

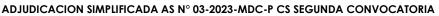
 EL CONSULTOR, suministrará totalmente los servicios necesarios para cumplir los alcances del presente documento.

Para la preparación de su Propuesta, el Consultor deberá revisar y usar todos los antecedentes que el MTC, Gobierno Regional, Gobierno Local y otras entidades dispongan en sus archivos.

La descripción de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa. El Consultor, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

El Consultor para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE los manuales siguientes:

- 1. MANUAL DE CARRETERAS: DISEÑO GEOMÉTRICO DG 2018
- 2. Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito. (Aprobado con Resolución Directoral Nº 026-2000-MTC/14, de fecha 30-05-06).
- 3. Manual de Diseño de Puentes. (Aprobado con Resolución Directoral № 589-2003-MTC/02, de fecha 31-07-2003).
- 4. Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras /EM 2000). (Aprobado con Resolución Directoral N° 028-200 1- MTC/15 .17 del 16-01-01).
- 5. Manual de Reforestación de Provias Descentralizado.
- 6. Manual y Guía Ambiental del Provias Descentralizado.
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (Aprobado con Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02, de fecha 03-05-2000).
 - El Consular seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio. Asimismo, para la construcción.
 - El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
 - Los alcances de los servicios que se consideran a continuación no son limitativos; pueden ser ampliados o profundizados por el Consultor.





- Es necesario que el estudio definitivo concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de preinversion declarado viable, con el propósito de no afecta la rentabilidad del proyecto.
- Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto como una circulación permanente y segura por la vía a intervenir. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
- EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debido a tener en cuenta lo siguiente:
- ➤ La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- ➤ EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño vial, que cuenten con reconocimiento intencional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
- EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y una copia.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en la conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.
- EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

EL CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Entidad ponga a su disposición, así como de otros documentos que pueda consultar en otros Organismos Públicos o Privados.

ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA INVENTARIO VIAL

EL CONSULTOR deberá realizar una descripción y un inventario vial detallado del camino materia de estudio, indicando todos los puntos críticos del camino como: derrumbes, baches, aguajales, curvas de volteo que no tienen el radio mínimo, zonas con erosión de taludes, cruces de agua, alcantarillas existentes, pontones y puentes existentes etc.; indicando las progresivas en las que se encuentran, al estado actual y las soluciones técnicas propuestas (Ficha de Inventario Vial).

EL CONSULTOR documentará el Inventario Vial con fotografías que evidencien la condición, geometría y demás características de cada situación enunciada, además deberá proporcionar un video de la ruta y un video explicativo de las eventuales situaciones, problema y de las propuestas de solución correspondientes, incluyendo las estructuras tipo puente; deberá incidir y proporcionar el mayor detalle posible de las características de los suelos de fundación en cada caso.

ESTUDIO DE TRÁFICO

Identificación de "tramos homogéneos" para la demanda de tráfico.

La ubicación de las estaciones da tráfico (así como de cobertura, en caso de ser necesaria), deberá ser acordada con la Entidad. El conteo se realizará durante un mínimo de 7 días consecutivos, durante las 24 horas del día por cada estación, los que serán volumétrico y clasificados por tipo de vehículo, según horas, días, período; complementariamente, de ser el caso, se analizará y evaluará la información existente en otras estaciones de conteo que se encuentren dentro del área del proyecto.



Con tos correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda a cada tramo homogéneo de demanda por tipo de vehículo y total.

Encuestas de origen y destino (O/D), por un *mínimo* de 36 horas en la estación más representativa y durante 12 horas por día (3 días consecutivos). La encuesta incluirá tipo de carga transportada, número de pasajeros, combustible utilizado, detalles sobre el vehículo (tipo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, peso vacío, peso seco, carga útil); y configuración de matrices de viaje por origen y destino y por tipo de vehículo.

Sa analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la composición de la demanda vehicular, debido a la nueva velocidad proyectada (por ejemplo, aparición de servicios de transporte de pasajeros en vehículos de mayor número de asientos (buses) o camiones de más de 3 ejes o de mayor capacidad).

Tiempos de viaje entre origen-destino, por tipo de vehículo.

El estudio de tráfico incluirá, además, el análisis de la demanda del transporte público y tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado).

Suficiencia y capacidad de la infraestructura vial existente y proyectada para atender la demanda esperada.

Seguridad de viaje y de la población. Impacto de la condición de viaje en zona urbana respecto de la funcionalidad de la carretera.

Diferenciará los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para cada categoría de vehículo y para todo el periodo bajo análisis, debidamente fundamentado según corresponda, en tendencia histórica o proyecciones de carácter socioeconómico (PBI, tasas de motorización, proyección de la población, evolución del ingreso, etc.).

Proyección de la demanda de tráfico, debidamente justificadas.

Se diferenciará la demanda de tráfico (y su crecimiento) entre tránsito generado o inducido y tránsito derivado o desviado.

ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y TRAZO

Los trabajos topográficos estarán orientados a definir el eje de la vía para su mejoramiento, tratando de reducir al mínimo el volumen de movimiento de tierra, para lo cual deberá aprovecharse al máximo la plataforma de la vía existente; excepto en la zonas o sectores donde se justifiquen técnica y económicamente los cambios.

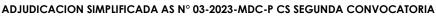
El estacado de la vía debe ser cada 20 m en tangente y de 10 m en curva, las estacas estarán niveladas y marcadas para poder ser identificadas en la ejecución de la obra. Estas distancias se reducirán en casos de existir variaciones importantes del terreno que sean necesarios mostrar en los planos.

Se estacarán todos los puntos importantes del eje, como los PCs, Pls, PTs, cambios de corte a relleno y viceversa, ubicación de obras de arte y drenaje, entre otros.

Los vértices (Pls) de la poligonal de apoyo y del eje del diseño geométrico deberán ser replanteados y referidos a marcas en el terreno; dichos vértices se monumentarán en concreto y estarán protegidos y referenciados. La dimensión mínima de los bloques de concreto será de 0.15m x 0.15m x 0.25m.

Las referencias pintadas y monumentadas en concreto en puntos inamovibles, se ubicarán fuera del área de las explanaciones, permitiendo su fácil ubicación y replanteo (Pls).

Para el cálculo de las coordenadas (UTM) de los vértices de la poligonal definitiva, se tomarán como referencia las coordenadas de los hitos geodésicos oficiales (IGN) más





cercanos que existan en la zona o alternativamente se usarán puntos definidos por posicionamiento satelital (GPS diferencial) con el sustento correspondiente.

La georreferenciación se hará estableciendo pares de puntos de control geográfico mediante coordenadas UTM con una equidistancia no mayor de 10 Km. ubicados a lo largo de la carretera. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por el tráfico vehicular y peatonal. Los puntos serán monumentados en concreto de manera fija, asegurando su permanencia en el terreno. El sistema de referencia será único para cada proyecto y todos los trabajos topográficos necesarios para este proyecto estarán referidos a ese sistema. Se utilizará coordenadas planas (topográficas) en vértices de coordenadas UTM. Las cotas o elevaciones se referirán al nivel medio del mar.

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva.

Para efectos de la georreferenciación, debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicado en las zonas 17, 18, 19 y en las bandas M, L, K, según la designación UTM. El elipsoide utilizado es el World Geodetic System 1984 (WGS-84).

El consultor deberá presentar los sustentos de la compensación de la poligonal establecida para el levantamiento topográfico.

Los trabajos de nivelación y seccionamiento se harán en todas las estacas del eje, levantando el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los hitos geodésicos o BMs del IGN más cercanos que existen en la zona.

Las nivelaciones se cerrarán cada 500 m colocándose un Bench-Mark (BM) de concreto en lugares debidamente protegidos, referidos a otros puntos inamovibles y con marcas en el terreno y fuera del alcance de los trabajos, con una precisión de 0.012 m en un kilómetro. Se adjuntará al estudio registro fotográfico y croquis de ubicación de los BM´s, además presentará, la verificación de cierre de cada BM.

Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje vial, en un ancho no menor de 20m a cada lado del eje, debiendo permitir la óptima evaluación de los volúmenes de movimiento de tierras. EL CONSULTOR deberá realizar justificación técnica de los lugares donde no sea posible cumplir con dicha obligación.

La proyección de las estructuras tipo puente que demande el proyecto, se deben desarrollar en base al Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje y al Manual de Diseño de Puentes del MTC vigentes.

Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores que requerían mayor detalle como: canteras, depósitos de material excedente, sectores críticos, puentes, pontones, áreas que serán afectadas (propiedad de terceros) producto del mejoramiento de la vía. De igual manera, se realizarán levantamientos topográficos complementarios de las eventuales zonas arqueológicas identificadas, a fin de cuantificar y cualificar el nivel y tipo de impacto.

EL CONSULTOR deberá describir los trabajos topográficos realizados del terreno concemiente al estudio y entregar la base de datos y TIN (red de triángulos irregulares) de todos los levantamientos topográficos realizados.

TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA CARRETERA

_Utilizando los planos de levantamiento topográfico del eje de la vía, el consultor proyectará el alineamiento horizontal y vertical de la vía (adecuándose en lo posible a la vía y rasante existente) y obtendrá perfiles y secciones definitivas de la misma, de manera de obtener los metrados con la suficiente aproximación.

El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armoniosamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas. Deberá clasificar la vía, indicar el código de la ruta en estudio, el tipo de estudio a realizar y mencionará el derecho de vía, para lo cual deberá coordinar con la autoridad competente.



Deberá proponer y justificar los parámetros y elementos básicos del diseño vial, como: velocidad directriz, sección transversal de diseño, tipo de superficie de rodadura, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso, curvas horizontales, radio mínimo, peralte máximo, sobreanchos en curvas circulares, curvas verticales, pendientes mínimas y máximas, ancho de calzada, ancho de bermas y plazoletas de cruce, en concordancia con la clasificación del camino, la demanda proyectada, el tipo de topografía, suelos, clima, etc., según lo más conveniente de acuerdo al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018 y al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013

El ancho de la superficie de rodadura a mejorar será sobre el existente y deberá tener en cuenta el Manual de Carreteras DG-2018, concordante con lo establecido en el estudio de factibilidad.

En lo posible, las zonas que no tengan el ancho indicado se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos para lograr mejorar el ancho de le vía en estudio. El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las construcciones existentes. Asimismo. deberá tenerse en-cuenta que las características de la vía deberán concordar con las características de las estructuras que se proponga.

ESTUDIO DE HIDROLOGÍA Y DRENAJE

El sistema de drenaje es un aspecto importante para cualquier tipo de intervención de los trabajos en una carretera (construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento), ya que el funcionamiento del sistema de drenaje (alcantarillas de paso, tajeas, badenes y desviadores de agua, cunetas, subdrenes, pontones y puentes) permite la durabilidad y preservación de la vida útil de la calzada y del medio ambiente.

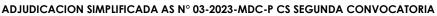
Para el mejoramiento de la carretera se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Elaborar el inventario vial de las estructuras de drenaje existentes y plantear la alternativa de solución según su estado situacional de cada una de ellas, según el formato modelo que se recomienda y se expone a continuación:

ITEM PROGRESIVA TIPO DE ETRUCTURA DE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE SOLUCIÓN ACTUAL	FOTO
---	------

NOTA: Este cuadro es muy importante y fundamental, aquí EL CONSULTOR debe indicar, señalar, describir, detallar, la situación actual de la estructura de drenaje existente, y en el caso de que no hubiera estructura de drenaje alguna, se debe indicar "Sin Estructura" en la tercera columna, la cual ya es identificada con la progresiva correspondiente. También, sería interesante colocar las coordenadas UTM y su altitud de cada una de ellas en la recopilación de información de campo. Cabe recalcar que la definición y determinación de la cantidad de estructuras de drenaje u obras de arte del proyecto, debe obligatoriamente estar descrita en el cuadro propuesto.

- b. En caso se requiera reemplazar estructuras existentes, la sección hidráulica de las estructuras proyectadas debe ser igual o mayor a las originales.
- c. Debe ponerse énfasis en el óptimo funcionamiento del sistema de drenaje: cuneta y la alcantarilla de desfogue o de alivio, teniendo en cuenta que la solución que se plantee garantice la operatividad del drenaje superficial en las épocas de avenida.
- d. El dimensionamiento de las obras de drenaje nuevas se efectuará de acuerdo a los resultados del Estudio de Hidrológica, basado en series estadísticas de información meteorológica de eventos máximos disponibles en el área del estudio definiéndose los periodos de retornos de cada estructura de drenaje.
- e. Las capacidades de las cunetas se diseñarán en función a la precipitación máxima diaria de la zona.
- f. Para el caso de las obras propuestas en el estudio, el caudal de diseño se determinará utilizando la ínformación cartográfica (IGN) y meteorológicas (SENAMHI) por cualquier método hidrológico apropiado.
- g. De ser el caso se deberán definir los sectores que requieran elevar la cota de la subrasante por razones de hidrología y drenaje.
- h. Para el caso de estructuras mayores solo se estimará las reparaciones necesarias.





- i. En el caso de pontones y puentes, se deberá determinar los niveles máximos agua (NAME) y niveles de socavación, visualizándose (gráficamente y a escala) en una sección transversal al eje de la estructura.
- j. Análisis y determinación del Período de Retomo de cada estructura de drenaje propuesta;
- k. Análisis y determinación de la cuenca o subcuencas hidrográf,ca correspondiente a la zona de estudio, en !os cruces de estructuras de drenaje;
- Metodología, análisis y determinación del caudal máximo de cada estructura de drenaje propuesta;
- m. Metodología, análisis y determinación del caudal de diseño de cada estructura de drenaje propuesta;
- n. Para el caso de alcantarillas, badenes, y cunetas, se deberá analizar y determinar: tipo, ubicación (progresiva), parámetros hidráulicos, y dimensiones finales;
- o. Para el caso de Pontones y Puentes, se deberá analizar y determinar: tipo, ubicación (progresiva), sentido, batimetría o topografía, NAME, socavaciones (general, contracción, local, etc.), galibo, parámetros hidráulicos, y dimensionas finales, adjuntándose el perfil longitudinal del cauce y la sección transversal en el eje del puente o pontón, visualizándose todos los niveles solicitados para su determinación.
- p. En el capítulo de CONCLUSIONES, consolidar cuantitativamente las estructuras de drenaje propuestas en el estudio.
- q. Toda documentación relacionada a la obtención de la información hidrológica y cartográfica básica necesaria que permita definir el régimen hídrico en la zona estudiada, es responsabilidad de EL CONSULTOR y deberá formar parte del informe técnico respectivo.

ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DEL PAVIMENTO ESTUDIO DE SUELOS

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar actividades que permitan evaluar y, establecer las características físicomecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará el pavimento.

Se recopilará información sobre las características y estado del pavimento en el tramo existente y a lo largo del tramo por donde se habrá de mejorar la vía.

- a) EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico de la carretera (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5).
- b) EL CONSULTOR para definir el Perfil Estratigráfico deberá efectuar prospecciones (calicatas) una cada 500 m, en forma alternada (izquierda derecha) y dentro del ancho de la calzada de la vía; en caso de haber diferenciación en las características de los estratos entre calicatas ó de encontrarse sectores críticos (suelos inestables, saturados, orgánicos, etc.) se hará una calicata adicional. La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante; de encontrarse suelos orgánicos, expansivos, las calicatas serán más profundas de tal forma de determinar la potencia de dichos estratos.
- e) EL CONSULTOR presentará las vistas fotográficas de la totalidad de calicatas que efectúe, en las que se pueda apreciar los estratos encontrados y la profundidad de la calicata.
- d) Los ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000) y serán:
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Humedad Natural y Límites de Atterberg
 - Limite Liquido
 - Limite Plástico
 - índice de Plasticidad
 - Clasificación de Suelos por Métodos SUCS y AASHTO.
 - Proctor Modificado.
- e) Un valor de CBR del terreno de fundación deberá obtenerse por cada tipo de suelo y como control de permanencia de éste cada dos (02) kilómetros como máximo, con la finalidad de obtener luego de un análisis estadístico la determinación del CBR de diseño, que corresponda con el Perfil Estratigráfico.

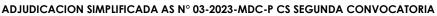


- f) EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la carretera, considerando las cotas del terreno, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio; indicando tipo, calidad y espesor de los diferentes estratos de suelos, asimismo sus características como densidad, humedad, valor soporte, plasticidad, etc.
- g) Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físico mecánicas, determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- h) La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- i) Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a las progresivas que correspondan para su ubicación. Por seguridad vial, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos de la prospección, en este caso se incorporará al fondo de la calicata una etiqueta plastificada como identificación de cada una; en caso de incumplimiento el consultor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros, además se aplicará una penalidad de 0.5 UIT Por cada calicata.
- j) La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (expansivos, saturados, orgánicos), suelos débiles (si los hubiera), presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, solucione y demás observaciones al respecto que considere EL CONSULTOR.
- k) El estudio debe especificar las profundidades (espesores), anchos y longitudes de aquellos sectores donde se efectuarán mejoramientos, ya sea por la existencia de materiales inadecuados, suelos débiles en la plataforma existente, así como de los cortes de taludes o ensanches de plataforma, indicando las características del material para el mejoramiento, el procedimiento constructivo y los metrados correspondientes.
- Se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la vía. El CBR de diseño para la estructura del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de Diseño se empleará para establecer la estructura del pavimento.
- m) En el Perfil Estratigráfico de acuerdo a lo señalado por la Highway Research Board, se representará en forma gráfica, los tipos de suelos, espesor de los diferentes estratos, características físico - mecánicas de cada uno de los estratos de acuerdo a resultados de ensayos de laboratorio, nivel freático y demás observaciones que considere EL CONSULTOR.
- n) EL CONSULTOR analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados, debiendo presentar los certificados de calibración de los equipos de laboratorio.
- EL CONSULTOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de todos los resultados.

CANTERA Y FUENTES DE AGUA

Se localizarán las canteras o fuentes e materiales que serán utilizadas en la conformación de las diferentes capas para la conformación del pavimento (relleno, afirmado, sub-base y base granular, tratamientos superficiales, recubrimientos con asfalto, etc.), y preparación de mezclas de concreto hidráulico.

- a) Se localizarán como mínimo 02 canteras por cada 10 Km. que serán utilizadas en las distintas capas estructurales del pavimento (Rellenos, Afirmado, etc.), áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos, a las que inicialmente se propondrán con las estimaciones necesarias o serán descartadas según la experiencia del especialista.
- Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-





- 2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del MTC.
- c) Se efectuará el levantamiento topográfico de las canteras para determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, debiendo ser delimitadas en et terreno mediante hitos de fácil ubicación. Asimismo, se precisarán las coordenadas UTM de las canteras.
- d) Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías de acceso y por su situación legal (libre disponibilidad).
- e) EL CONSULTOR calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra (Rellenos, Afirmado, Concreto Hidráulico, etc.).
- f) EL CONSULTOR recomendará de ser el caso ros tipos de Planta para la producción de agregados, para los diferentes usos granulométricos, señalará los requerimientos de rendimientos de producción.
- g) La calidad de los agregados de la Cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo al uso que propone EL CONSULTOR.
- h) Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, EL CONSULTOR realizará exploraciones (mínimo 02 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras de profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. En caso de que la profundidad de explotación sea mayor, EL CONSULTOR deberá profundizar las calicatas y/o efectuará calicatas complementarias; a fin de alcanzar la profundidad de explotación y garantizar la real potencia del Banco de Materiales.
- EL CONSULTOR presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones (calicatas) que realice de la totalidad de canteras estudiadas, en donde detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, etc.
- j) Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC (EM-- 2000), normas ASTM, AASHTO y NTP, y serán de acuerdo al uso propuesto:

Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Material que pasa la Malla N

 ° 200
- Humedad Natural
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla Nº 40)
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

Ensayos Especiales:

- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas
- Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud)
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Limites Atterberg (material que pasa por malla 200).
- Equivalente de Arena
- Abrasión
- Durabilidad (Agregado Grueso y fino)
- Carbón y lignito (Agregado Grueso y Fino)
- Sales Solubles Totales
- Contenido de Sulfatos y Cloruros (Agregado Grueso y Fino)
- Impureza Orgánicas (Agregado Grueso y Fino)
- Terrones de Arcilla (agregado grueso y fino)



- Pesos Volumétricos (suelto y compactado, agregado grueso y fino)
- Pesos Específicos (suelto y compactado, agregado grueso y fino) y otros que se requiera.

Y, demás que señalen el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013).

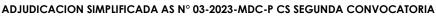
- k) Si para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.), EL CONSULTOR deberá presentar los resultados de los ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar sí con tales tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- l) En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hayan propuesto como cantera, los ensayos de calidad contemplarán, además:
 - La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca.
 - Definir estas características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc.). o Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).
- m) La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo (longitud y estado), tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, potencia, rendimiento, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR.
- n) EL CONSULTOR evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalará también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.
- o) Se efectuará el levantamiento topográfico, tanto de la fuente de materiales, así como del camino de acceso a ella. EL CONSULTOR analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el período y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.
- p) Deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas granulares y otros). Debiendo como mínimo realizar los siguientes ensayos: sales solubles, materia orgánica, Ph, contenido de ión cloruros e ión sulfatos.
- q) EL CONSULTOR presentará un Plano de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, período y equipo de explotación).

DISEÑO DE PAVIMENTO

El consultor estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento (afirmado), en función de la capacidad soporte de la sub-rasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.). de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc, y para un periodo de diseño de 10 años. De las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.

En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural para el pavimento, el consultor debe desarrollar básicamente la metodología indicada en el Manual para el Diseño de caminos No pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito y otra que permita analizar pavimentos afirmados. El Consultor presentará el diseño del Pavimento a nivel de afirmado, adjuntando los cálculos respectivos e indicando las condiciones asumidas.

Se evaluará la necesidad de estabilizar el pavimento en toda la longitud del proyecto y para ello se tendrá como referencial en lo que C01Tesponda la Norma Técnica MTC-1109 -2004, no siendo limitativo el uso de únicamente de estabilizadores químicos.





A manera de verificación, EL CONSULTOR podrá complementar con alguna otra metodología utilizadas por entidades u organismos de reconocido prestigio. Asimismo, expondrá en una memoria de cálculo todos los criterios adoptados describiendo paso a paso cómo se han obtenido los resultados.

DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DMES)

El Consultor deberá ubicar tos DMEs para el material excedente de obra y su restauración posterior, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito.

Asimismo, el Consultor deberá identificar y presentar en el inventario vial todos los sitios a lo largo del camino que podrían ser utilizados por las microempresas de mantenimiento rutinario para disposición del material de limpieza de derrumbes y deslizamientos durante la operación de los caminos.

Se deberán identificar todos los sitios que podrían ser utilizados para acomodar cualquier tipo y volumen de material de excedentes que se produzcan y se deberán definir los procedimientos generales técnicos y ambientales a ser adoptados.

Para esta actividad se deberá llevar en consideración la necesidad futura de áreas para disposición de pequeños volúmenes de material (a ser ejecutadas manualmente por los microempresarios del mantenimiento rutinario) y de áreas para disposición de volúmenes mayores resultantes de los mantenimientos de emergencia.

ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

La ejecución de los Estudios Geológicos y Geotécnicos deberá efectuarse sobre la base de levantamientos topográficos a escala apropiada que permita el análisis local de la zona de emplazamiento del camino vecinal y del puente. La información geológica, geodinámica y geotécnica será plasmada en el correspondiente plano geológico a escala confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Se desarrollará la geología aplicada al Proyecto, tratando las características geomorfológicas, estratigráficas y estructurales, locales y regionales.

El consultor deberá tener presente la necesidad de minimizar el grado de intervención de la vía, por tanto, las propuestas geotécnicas relevantes deberán circunscribirse de manera estricta a sectores identificados como altamente críticos, en cuyo caso deberán estar adecuadamente dimensionadas como para permitir presupuestarlas e incorporarlas a la estructura de costos del proyecto.

La información consignada en el estudio deberá estar documentada con los gráficos, esquemas explicativos, fotografías y mapas en los que la firma consultora apoya su trabajo de campo; las propuestas geotécnicas deberán estar respaldadas por los respectivos ensayos de laboratorio.

Donde se presente socavación de la plataforma, inestabilidad de taludes y/o fallas, se realizarán los levantamientos topográficos complementarios, con los detalles necesarios. El levantamiento cubrirá como mínimo 1.5 veces el área comprometida, para que el especialista estudie y diseñe las alternativas de solución correspondiente.

ESTUDIO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN SITIOS CRÍTICOS

El Consultor deberá en la visita de campo identificar todos los taludes potencialmente inestables. Los datos del levantamiento de campo deberán apoyarse en identificación visual y entrevistas detalladas con la población local.

En caso que existan sitios críticos de inestabilidad de taludes, los Consultores deberán preparar un diseño para reparación o reconstrucción de las obras necesarias con el fin de asegurar la transitabilidad. Esta actividad de trabajo será teniendo en cuenta el Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito y el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito y según las condiciones del clima, aguas subterráneas, vientos y características del suelo de la zona de estudio.

El Consultor determinará las zonas donde se requieran soluciones más sencillas para estabilización tales como revegetación de los taludes, siendo ésta una solución factible o también la construcción de terrazas y zanjas de coronación. En estos casos se determinará



las zonas, cantidades, los procedimientos y especificaciones de acuerdo al Manual Medioambientales centralizado. Vigentes.

En los casos de construcción o reparación de muros de contención, se tomarán en cuenta las características del subsuelo, la evaluación de los empujes y el diseño propio de los mismos, debe adjuntar los cálculos respectivos.

REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OTRAS OBRAS ESPECIALES

El sistema de drenaje es el aspecto más importante del diseño, por la finalidad que cumple para la preservación de la vida útil del camino y del medio ambiente, así como por la fuerte incidencia en los costos de mantenimiento.

Los sistemas de drenaje para Caminos Vecinales, generalmente, están conformados por las estructuras siguientes: Alcantarillas, Tajeas, Badenes y desviadores de agua, cunetas, subdrenes en áreas con aguajales, pontones, puente, etc, sin ser limitativo.

El Consultor deberá realizar el estudio de reconocimiento de campo, a fin de evaluar y/o verificar las condiciones topográficas, climáticas, hidrológicas, drenaje, puntos de pase principales, cruce de quebradas, ríos e identificación de sectores críticos, a fin de efectuar el estudio hidrológico y cálculo hidráulico de cada una de las obras de drenaje antes indicadas.

Toda documentación relacionada a la obtención de la información hidrológica y cartográfica básica necesaria que permita definir el régimen hídrico en la zona estudiada, es responsabilidad de la firma consultora y deberá formar parte del informe técnico respectivo.

El Consultor deberá realizar el levantamiento topográfico de la zona de ubicación de cada una de las obras de arte, en base al mismo efectuar el diseño respectivo y no considerar obras de arte típicas, porque éstas no responden a las características reales durante la ejecución de las obras.

En casos especiales, deberá considerarse la reparación y construcción de barandas de puentes y pontones, obras de arte, ampliación de parapetos, coronas, construcción de muros de contención y señalización vertical, para lo cual se adjuntará la memoria de cálculo, estudio de suelos con fines de cimentación y el estudio hidrológico.

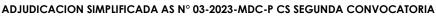
Para el diseño de muros de contención en corte y relleno, se tomará en consideración la naturaleza del área de cimentación (suelos, roca fracturada, roca fija, etc.), secciones, perfiles, niveles, determinando su trazado y elevación. Cada muro debe ser diseñado con indicación de su cota de cimentación y coronación, preparando sus planos de detalle tanto en sección transversal, longitudinal y planta. Las otras soluciones que se propongan también deben contar con el estudio correspondiente.

En los casos de reparación y/o construcción de alcantarillas, rehabilitación parcial o total de terraplenes, los consultores deberán considerar muros de cabecera o cabezales en la entrada y salida, disipadores de energía a la entrada y salida para

evitar la socavación, así mismo prepararán planos y procedimientos detallados para la ejecución de estas obras, de acuerdo al manual y Guía Ambientales vigentes.

Efectuar el diseño de todas las estructuras de acuerdo a las nonnas AASHTO y de acuerdo al material que se determine como apropiado. Los cálculos se efectuarán en sistema computarizado, cuya memoria de cálculo se adjuntará al estudio. Para los puentes y pontones deberá tener en cuenta el Manual de Diseño de Puentes, y establecer las características geométricas de acuerdo a la clasificación del camino vecinal, además considerar los accesos.

Debe presentar los planos siguientes: ubicación, vista general en planta y elevación (ubicación y descripción de los tipos de suelo estimado, niveles de agua máximo, mínimo y de socavación).





Detalles estructurales de la sub estructura (encofrados, armadura de estribos, capacidad de carga, presión transmitida al terreno). Detalles estructurales de la superestructura (encofrados, armadura de vigas y losa), obras de protección. Para el caso de puentes, pontones y badenes propuestos el Consultor presentará la información topográfica del área de ubicación de la estructura.

ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

El consultor deberá proyectar la señalización teniendo en cuenta el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras. (Aprobado con Resolución Ministerial N°210-2000 MTC/15.02, de fecha 03-05-2000).

Se deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización con el criterio de dotar de seguridad vial al camino vecinal; para ello, básicamente los puntos negros o peligrosos de la vía deben contar con las señales y/o avisos adecuados, y en general, con señales informáticas que permitan ubicar los principales lugares y progresivas.

Se presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así mismo se presentarán los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.

El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura de manera que las señales tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito. El consultor deberá proponer la señalización de protección ambiental correspondiente, a fin de contribuir a la protección del entorno ambiental de la carretera.

El consultor propondrá el plan de señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra en función al cronograma de obra incluyendo los requerimientos de comunicación, para alertar a los usuarios de la vía, sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en el tiempo de viaje.

En los sectores que representen riesgo o inseguridad vial, se proyectará y diseñará la señalización de acuerdo a la normativa vigente.

METRADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIOS, PRESUPUESTO, FORMULAS POLINÓMICAS Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

EL CONSULTOR deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 y sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para mejorar las características técnicas de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados).

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o subpartidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por EL CONSULTOR, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VMT.

Para el cálculo del flete, se deberá emplear el DS N° 033-2006--MTC vigente, que modifica el DS N° 010-2006-MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.

Se deberá presentar el estudio de mercado efectuada para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes.

Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA



La fórmula polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las especificaciones Técnicas serán desarrolladas por el Consultor, teniendo en cuenta el Manual de Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Transito (EG - CBT 2005) del MTC, aprobado por R.D. N°. 026-2006-MTC/14 del 30-05-06.

El Consultor deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para superar los defectos y mejorar sus características técnicas, con vistas a garantizar la accesibilidad permanente del camino bajo determinadas restricciones de transitabilidad. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida).

Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación.

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios.

El Consultor deberá presentar el calendario valorizado de ejecución de obra, el calendario PERT - CPM y GANTT, considerando las restricciones que puedan existir para su normal desenvolvimiento, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas de ser el caso, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo. Las Especificaciones que se elaboren para el control de calidad deben incluir los parámetros que se deben cumplir en: granulometría, rango de plasticidad, grado de compactación y otros. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordante con el Cronograma PERT-CPM.

Se elaborará un cronograma o calendario de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de la obra y las fechas probables en las que se deba abonar los pagos.

En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos en obra por el Contratista, y en la producción de agregados para la obra, con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.

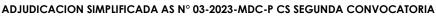
PLANOS

Todos los planos se dibujarán en formato A1, a escalas según las Normas de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018) y a falta de éstas, las que la experiencia y buena práctica de la ingeniería aconsejan.

Los planos de planta serán a escala 1:2000, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1:2000 y la Escala vertical 1:200. Debiéndose presentar en planos la topografía actual y la modificada con las medidas realizadas de la rasante y de las secciones transversales.

Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:2000 u otra escala adecuada. Los planos de las obras de arte y drenaje deben presentarse por cada una y en una escala 1:20 u otra escala adecuada, en planta, cortes respectivos y detalles.

El plano general de ubicación (PLANO CLAVE), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.





Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en porta planos, que los mantenga unidos, pero que permita su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe del Proyecto e Ingeniero Vial o Especialista.

La relación de planos, sin ser limitativa es la siguiente:

- Índice de planos
- Plano de ubicación en la red vial actual, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes dentro del área de influencia del estudio.
- Plano de secciones tipo a escala 1/50 horizontal y 1:5 vertical, indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal del camino como: espesor del pavimento, bermas, cunetas, drenes, inclinación de taludes, zanjas de coronación o pie de talud, ancho derecho de vía, etc.
- Planos de planta y perfil a escalas 1:2000 H y 1:200 V y con la nomenclatura requerida por el Manual de Carreteras DG-2018. En los planos de planta se indicarán las referencias de los Pls, cuadro de BMs y elementos de curvas, ubicación de obras de arte y drenaje existentes y proyectados (incluyendo cotas y pendientes), y otras obras complementarias importantes.
- Planos de secciones transversales a escala 1/200, indicando cotas de terreno y subrasante; y áreas de corte y relleno, considerando los taludes de acuerdo al tipo de suelo.
- Planos de canteras, Depósito de Material Excedente DME, sectores críticos.
- Planos de obras de drenaje (topografía, ubicación, vista general en planta y elevación, detalles estructurales, encofrados, armadura).

EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ANTECEDENTES

En la propuesta técnica del proyecto, se presentan puentes, pontones y estructuras de alcantarillas en fuentes de agua que cruzan a la vía, por lo cual hay que solicitar la opinión a la Autoridad Local del Agua. Considerando que el proyecto se encuentra en zonas colindantes a zonas de amortiguamiento, por lo que la Evaluación Ambiental debe contener todos los permisos y componentes aprobados ante la respectiva ENTIDAD Ambiental, de acuerdo a su respectiva clasificación considerando la normativa vigente, pudiendo ser un FTA. DIA, DIA Semídetallado, etc.

ASPECTO SOCIAL

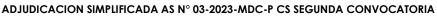
Para la presentación de los EIA, estos deben estar suscritos en todas sus paginas por el Jefe de proyecto. Asimismo, cada profesional debe firmar los estudios de su especialidad, debiendo estar colegiados y habilitados.

Se deberá implementar un Plan de Monitoreo Arqueológico a ejecutarse durante los trabajos constructivos de la carretera.

Se deberá considerar medidas de mitigación dentro de un Plan de Manejo Ambiental indicando lo siguiente:

- Subprograma de contratación de mano de obra local.
- Subprograma de seguridad y salud ocupacional.
- Subprograma de seguridad vial.
- Programa de capacitación y educación ambiental.
- Programa de relaciones comunitarias (RR.CC.).
- Subprograma de relaciones comunitarias.
- Subprograma de adquisición de bienes y servicios.
- Subprograma de control de deudas de obra.
- Subprograma de salud ocupacional.
- Programa de señalización ambiental.
- Programa de inversiones.

Se deberá considerar dentro del programa de contingencias subprogramas de capacitación en salud y seguridad laboral, capacitación en seguridad vial, señalización vial y ambiental entre otras que se considere importante.





Se deberá establecer en coordinación con el ente competente, el Plan de Participación Ciudadana que deberán desarrollar bajo supervisión del ente técnico y normativo que corresponda.

Presentar todos los contenidos estipulados en los Términos de Referencia para la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) de la etapa de factibilidad, aprobados por la DGASA.

AFECTACIONES

Para la presentación de los EIA, estos deben estar suscritos en todas sus páginas por el Jefe de estudio. Asimismo, cada profesional debe firmar los estudios de su especialidad, debiendo estar colegiados y habilitados.

En el estudio se debe definir los derechos sobre el terreno del proyecto, identificando a los posibles afectados, así como los terrenos de cultivos, edificaciones y obras complementarias, considerado un ancho de dominio mínimo para la vía, según clasificación o parámetros establecidos por la Entidad, indicando en los planos la escala tal que se aprecie el ancho de vía considerado.

En lo que respecta a las consideraciones mínimas en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) a fin de complementar la Evaluación Preliminar, este deberá contener lo siguiente:

- a) En el estudio de actualización del DIA, indicar en el acápite Descripción del Proyecto los datos generales del mismo, de acuerdo al anexo 6 del D.S. 019-2009-MINAM:
 - Nombre del proyecto.
 - Tipo de proyecto a realizar: nuevo () ampliación ()
 - Monto estimado de la inversión.
 - Estado SNIP y devengados.
 - Ubicación física del proyecto, (con coordenadas si corresponde).
 - Dirección: Av., calle, Jr., y número.
 - Zonificación (según uso de suelo) distrital o provincial.
 - Parque o área industrial.
 - Distrito
 - Provincia.
 - Departamento.
 - Superficie total y cubierta (Ha, m2), especificando su destino o uso (construcción, producción, administración, logística, mantenimiento, servicios gerenciales, ampliación, otros).
 - Tiempo de vida útil del proyecto.
 - Situación legal del predio: compra, venta, concesión, otros.
- b) Describir claramente la metodología que se va a emplear para la implementación del PACRI así como todos los planes concernientes a afectaciones prediales.
- c) Indicar claramente las comunidades campesinas, centros poblados, ciudades.

Anexar:

- Copia de habilitaciones correspondientes y documentación que acredite la zonificación y la inscripción en registro público.
- Croquis de ubicación del predio a escala 1/5000.
- Planos con diseño de la infraestructura a instalar y/o existente (en caso de solicitar ampliación).
- Planos de edificaciones existentes.

Presentar todos los contenidos estipulados establecidos para el DIA categorizado. Luego de obtenida la declaratoria de certificación ambiental, se deberá solicitar la autorización de desbosque afín de garantizar el inicio del proyecto.

OBJETIVO GENERAL

Definir los impactos que genere el proyecto de infraestructura vial, establecer las medidas de mitigación a niveles aceptables y prevenir el deterioro ambiental que podría causar la operación de las mismas. La identificación temprana de impactos evitará medidas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS Nº 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA



costosas de mitigación y/o corrección. Asimismo, utilizado adecuadamente servirá para realzar el entorno natural y preservar valores culturales y sociales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar y describir el medio ambiente físico, biótico socio económico, cultural y social en el que se desarrollará el proyecto.
- Identificar y evaluar los impactos, directos e indirectos, positivos o negativos producidos por las obras del proyecto sobre su entorno.
- Definir especificaciones ambientales para la ejecución de las diferentes Obras del proyecto.
- Definir las necesidades de expropiaciones de viviendas, áreas agrícolas o forestales afectadas permanentemente por el proyecto.
- Presentar un Plan de Manejo Ambiental en el que queden precisadas y ubicadas las medidas ambientales para la prevención, corrección, mitigación y compensación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, las que permitan la compensación de las propiedades afectadas. Presentar el respectivo programa de implantación de acuerdo con el cronograma de obras.
- Incluir en el Plan de Manejo Ambiental, un Programa de Seguimiento o Monitoreo Ambiental, que permita evaluarla oportunidad y eficacia de las medidas señaladas anteriormente.
- Asimismo, incluir un Programa de Contingencias para dar respuesta a la ocurrencia de accidentes o riesgos previsibles o de lo ajenos al desarrollo y operación normal del proyecto.
- Presentar un Programa de Inversiones, que contenga el costo de levar a cabo las medidas para la mitigación de los impactos negativos, directos e indirectos y la compensación de la población afectada.

COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Deberá consolidarse la Declaración de Impacto Ambiental actualizada del proyecto.

COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIO DE CONSULTORÍA

La Entidad, a través de su unidad ejecutora del proyecto, efectuara las labores de entrega de terreno, así como la constatación general en campo de los trabajos realizados por EL CONSULTOR.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Ejecutora del Proyecto de la Entidad, la cual designará un profesional para tal fin.

De ser necesario, conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre EL CONSULTOR y la Entidad a fin de aclarar cualquier inquietud de darse en su elaboración.

Para tal efecto, bastará la sola notificación simple a EL CONSULTOR para que acuda el Jefe de Estudio y los especialistas que se solicite.

EL CONSULTOR presentará a la Entidad, antes de la entrega del terreno, el Plan de trabajo detallado y fechado de las actividades a desarrollar acorde con los contenidos requeridos en los informes detallados en el ítem 16.0 de los presentes Términos de Referencia (TdR) y con el cronograma de asignación de personal y recursos físicos presentados en su propuesta técnica.

La Entidad, a través de su Unidad Ejecutora del Proyecto, verificará la participación del personal de EL CONSULTOR asignado al proyecto; en caso de Incumplimiento por parte de EL CONSULTOR, se procederá a notificar a EL CONSULTOR para la subsanación de dicho incumplimiento.

PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

El plazo de elaboración del expediente técnico es de **75 días calendario** no se incorpora el plazo de observaciones y revisión.

Los plazos Intermedios de control de los entregables se efectuarán de acuerdo al siguiente cronograma:



PRODUCTO	TIEMPO	% de pago	Documento de aprobación
Informe N° 01: Presentación de (Plan de trabajo) y estudios de ingeniería (informe topográfico, estudio de tráfico, diseño geométrico)	A los 10 días calendario después de suscrito el contrato.	20 %	Informe de aprobación del plan de trabajo por parte del área usuaria
Informe N°02: Presentación Final del Expediente Técnico o estudio Definitivo. De acuerdo al Contenido total indicado en el Numeral 14 de los Tdr	A los 40 días calendario después de otorgada la conformidad al Informe N° 01	50 %	Resolución de aprobación del expediente técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Colquepata
Informe N° 03 Presentación Final del Expediente Técnico o estudio Definitivo. De acuerdo al Contenido total indicado en el Numeral 14 de los Tdr	05 días calendario después de otorgada la conformidad al informe N° 02	30%	Resolución de aprobación del expediente técnico por parte del Gobierno Regional Cusco

El plazo contractual inicia después de suscrito el contrato, el plazo de entrega para los informes empieza a la aprobación del informe anterior. En estos plazos, no están considerados los tiempos que demandarán los procesos de revisión, levantamiento de observaciones, aprobación, trámites de notificación respectiva entre otros, motivo por el cual no son causales de modificación de plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho al consultor a reclamar pagos por prestaciones adicionales.

INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

EL CONSULTOR presentará en Mesa de Partes de la Entidad, con atención a la Gerencia de Infraestructura, los informes dentro de los plazos que se detallan a continuación:

Los Informes N° 01 y N° 02 se presentarán en Original y copia y el Informe N° 03 se presentará un ejemplar en original, y en formato digital.

Los estudios básicos de ingeniería serán presentados en files independientes. Los informes deberán estar firmados por los Especialistas de El CONSULTOR, además del Jefe de Proyecto.

INFORME N° 01

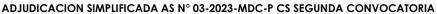
A los 05 días calendario después de suscrito el contrato, el consultor deberá presentar el plan de trabajo y el cronograma de actividades a realizar en la elaboración del expediente técnico.

INFORME N° 02

Se presentará a los 60 días calendario después de otorgada la conformidad al Informe N° 01, que básicamente corresponde al Informe Final.

Los Planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño 80 cm x 60 cm, ordenados en porta planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto e ingenieros especialistas.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Jefe de Estudio; cada especialista visará en señal de conformidad los documentos de su especialidad. En la memoria Descriptiva se incluirá





una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.

Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) expedido por el Ministerio de Cultura; y, Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado por el Ministerio de Cultura.

El Informe Final será presentado en ORIGINAL Además EL CONSULTOR deberá entregar los CDs con los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituir totalmente el Informe Final.

Respecto a los Planos de Diseño serán presentados en "CD" en archivos de formato CAD o Microestation o Autocad.

EL CONSULTOR deberá entregar un Álbum fotográfico del estado actual del camino vecinal.

El Informe Final del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) estará constituido por los volúmenes y estructura siguiente:

VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO

En anillado independiente, precisar el resumen del estudio definitivo, en el cual se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud, canteras, depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, fuentes de agua, etc.

Asimismo, se incluirá el Informe de Verificación del PIP.

VOLUMEN II: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

Se presentará en anillados independientes cada uno de los siguientes rubros:

2.01	INVENTARIO VI	ΔΙ
2.01	IIIVEINI ARIO VI	ΑL

- 2.02 ESTUDIO DE TRÁFICO
- 2.03 Estudio de topografía. Trazo y Diseño Geométrico (Ver anexo 08)
- 2.04 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA Y DRENAJE
 - 2.05 ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DEL PAVIMENTO (Ver anexo 09)
- 2.06 ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTÉCNIA (Ver anexo 10 y formato 01)
- 2.07 DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE
- 2.08 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
- 2.09 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Nota: Cada uno de los estudios básicos debe contener sus paneles fotográficos.

VOLUMEN III: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES Y METRADOS

- 3.01 MEMORIA DESCRIPTIVA, donde además se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud, canteras, depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, fuentes de aqua, etc.
- 3.02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

De cada una de las partidas consideradas en la hoja del presupuesto.

3.03 METRADOS

3.03.01 RESUMEN DE METRADOS

3.03.02 JUSTIFICACIÓN DE METRADOS

VOLUMEN IV: COSTOS Y PRESUPUESTOS

- 4.01 MEMORIA DE COSTOS
- 4.02 RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 4.03 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
- 4.04 PRESUPUESTO
- 4.05 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 4.06 ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS
- 4.07 RELACIÓN DE INSUMOS
- 4.08 AGRUPAMIENTO PRELIMINAR Y FÓRMULA POLINÓMICA
- 4.09 COSTOS MANO DE OBRA
- 4.10 COSTOS MATERIALES
- 4.11 COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO
- 4.12 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
- 4.13 CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACION
- 4.14 PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y PERT-CPM





ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS Nº 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA

4.15	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS ECONOMICOS
4.16	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
4.17	CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS
4.18	DISTANCIAS MEDIAS
4.19	RENDIMIENTO DE TRANSPORTES

4.20 COTIZACIONES

NOTA: EL CONSULTOR debe encargase de obtener de la autoridad competente el documento legal que define el derecho de vía del camino en estudio y considerar en el presupuesto una partida para la señalización de derecho de vía de conformidad a las normativas vigentes del MTC.

VOLUMEN V: EVALUACION Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El informe final deberá presentarse de acuerdo a los términos de referencia específico, en anillado independiente y debe contener los siguientes tomos.

Tomo I: Declaración de Impacto Ambiental previa categorización (DIA, DIAsd, etc. Lo que corresponda)

Tomo II: CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico

Tomo III: Plan de Afectaciones, Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)

VOLUMEN VI: PLANOS

6.01	INDICE
6.02	UBICACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VIAL ACTUAL
6.03	CLAVE
6.04	SECCIÓN TIPO
6.05	PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL
6.06	SECCIONES TRANSVERSALES
6.07	SECCIONES TRANSVERSALES DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS
	COMPLEMENTARIAS.
6.08	ESTRUCTURAS DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
6.08.01	MURO
6.08.02	ALCANTARILLA
6.08.03	ALCANTARILLA CORTES Y DETALLES
6.08.04	BADENES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS Nº 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA



VOLUMEN VII: ANEXOS

- 7.1 CERTIFICADOS DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICO DE TERRENO, OE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA Y DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS Y PATIO DE MAQUINAS.
- 7.2 PANEL FOTOGRAFICO ORDENADO Y DETALLADO
- 7.3 RECOMENDACIONES

VOLUMEN VIII: TUTOR DE IMPRESIÓN DE INFORME FINAL

Memoria explicativa indicando la manera de reconstruir o editar totalmente el Informe Final. Los archivos del Informe Final se organizarán en carpetas de acuerdo a los volúmenes presentados, cada carpeta tendrá el nombre del volumen (por ejemplo: VOLUMEN I - RESUMEN EJECUTIVO), dentro de cada carpeta se consignarán los nombres de cada archivo en los formatos: Word, Excel, power point, autocad, ms project, adobe acrobal, etc. respetando el orden de impresión. Acompañado del CD o CDs en editables.

INFORME N°03

Se presentará a los 10 días calendario después de otorgada la conformidad al Informe N° 02, que básicamente corresponde al estudio final que deberá ser presentado ante el Gobierno Regional Cusco

REVISION DE INFORMES

La Entidad, revisará cada uno de los informes parciales a través de sus especialistas designados para tal fin, dentro de los 15 días hábiles de recibido y notificará a EL CONSULTOR la conformidad u observaciones. EL CONSULTOR tendrá 15 días calendario por única vez para subsanar las observaciones. En caso de que EL CONSULTOR no presente el informe con todas las subsanaciones de las observaciones formuladas, será declarado incompleto y se procederá a su devolución en calidad de no presentado, EL CONSULTOR deberá subsanar la omisión, considerándose para el cómputo de la penalidad, el periodo comprendido entre la fecha programada de presentación de levantamiento de observaciones y la fecha de entrega del informe sin observaciones.

A la aprobación del Borrador del Informe Final, EL CONSULTOR expondrá ante la Entidad el desarrollo y alcances del Estudio Definitivo.

Al presentar el Informe Final del Estudio, EL CONSULTOR devolverá a la Entidad, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Informe Final se dará por aprobado, una vez que la Entidad revise y emita su pronunciamiento de aprobación mediante Resolución correspondiente. Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente deberá ser subsanado por EL CONSULTOR

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Entidad y no podrá ser utilizada para fines distintos a lo del estudio contratado, sin consentimiento escrito del mismo.

RESPONSABILIDAD DE EL CONSULTOR

La conformidad de la consultoría por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por en la Ley de Contrataciones del Estado.

VALOR REFERENCIAL

El costo total para la elaboración del expediente técnico del proyecto es de S/ 434,181.00 (cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y uno con 00/100), incluido Impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor de los servicios a contratar.

CALENDARIO DE PAGOS ADELANTO

No se realizará ningún tipo de adelanto.



VALORIZACIONES

PRODUCTO	PLAZO	PAGO	DOCUMENTO
Informe N° 01	10 días Calendarios siguiente a la firma del contrato	20% (Aprobación del área correspondiente)	INFORME DE APROBACION AREA USUARIA
Informe N° 02	40 días Calendarios siguientes a la aprobación del informe N.º 1	50% (Aprobación del área correspondiente)	RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MDC
Informe N° 03	05 días Calendarios siguientes a la aprobación del informe N.º 2	30% (Aprobación del área correspondiente)	RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Todos los pagos que la entidad deba realizar a favor de EL CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del contrato se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

Para tal efecto EL CONSULTOR deberá solicitar la cancelación de la valorización mediante carta que debe adjuntar la notificación de aprobación del informe; la entidad gestionará la valorización luego de la recepción de la documentación completa.

ESTRUCTURA DE COSTOS

CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio, se consideran propiedad de la Municipalidad Distrital de Colquepata y no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

CONSIDERACIONES FINALES

El Consultor deberá realizar una revisión de los presentes términos de referencia, toda vez que constituyen requerimientos mínimos y deberá incluir en sus propuestas cualquier aspecto que se haya omitido en este documento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS Nº 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	:ANTIDA	IEMPO	%	COSTO	PARCIAL	TOTAL
		0.11.57.5		meses	RTICIPACI(UNITARIO	. /	
1	SUELDOS Y SALARIOS							170,250.00
a)	Personal Profesional						104,000.00	
1.1	Jefe de estudios o Jefe de	Und	1	2.5	100.00%	10,000.00	25,000.00	
1.2	Especialista en topografia y diseño	Und	1	2	100.00%	8,000.00	16,000.00	
1.3	Especialista en Puentes	Und	1	2	100.00%	6,000.00	12,000.00	
1.4	Especialista en Pavimentos	Und	1	2	100.00%	6,000.00	12,000.00	
1.5	Especialista en Hidrologia y Obras	Und	1	2	100.00%	6,000.00	12,000.00	
1.6	Especialista en costos y	Und	1	2	100.00%	5,000.00	10,000.00	
1.7	Especialista en analisis de riesgos	Und	1	1	100.00%	6,000.00	6,000.00	
1.8	Especialista en Geotecnia y	Und	1	1	100.00%	6,000.00	6,000.00	
1.9	Especialista en arqueologia	lueologi	1	1	100.00%	5,000.00	5,000.00	
b)	Personal Profesional de Apoyo						17,250.00	
1.1	Asistente de campo en ingenieria	Und	1	2	100.00%	2,500.00	5,000.00	
1.2	Asistente de gabinete en ingenieria	Und	1	2	100.00%	3,000.00	6,000.00	
1.3	Asistente Administrativ o	Und	1	2.5	100.00%	2,500.00	6,250.00	
c)	Personal Tecnico						49,000.00	
1.1	Topografo	Und	2	2	100.00%	4,000.00	16,000.00	
1.2	Tecnico de suelos	Und	1	2	100.00%	3,500.00	7,000.00	
1.3	Cadistas	Und	2	2	100.00%	2,500.00	10,000.00	
1.4	prismeros	Und	4	2	100.00%	2,000.00	16,000.00	
2.4	encuestadores	Und	3	2	100.00%	2,000.00	12,000.00	
2	ALQUILERES Y SERVICIOS							132,750.00
2.1	Camioneta 4x4 doble traccion	Und	1	2		8,000.00	16,000.00	
2.3	Estacion total	Und	1	1		4,500.00	4,500.00	
2.4	Niv el de ingeiero	Und	1	1		2,500.00	2,500.00	
2.5	GPS diferencial	Und	1	0.5		27,000.00	13,500.00	
2.6	Oficina (personal y administrativos)	Mes	1	2.5		1,500.00	3,750.00	
2.7	Equipos de computo e impresión	Und	1	2		1,500.00	3,000.00	
2.8	Transporte de muestras	Glb	1	1		2,500.00	2,500.00	
2.9	Ensayo de laboratorio de	Glb	1	1		40,000.00	40,000.00	
2.10	Adquisicion de informacion	Glb	1	1		5,000.00	5,000.00	
2.11	Pago por ingreso de estudio plan	Glb	1	1		6,000.00	6,000.00	
2.12	Pago por ingreso de EIA	Glb	1	1		6,000.00	6,000.00	
30	Estdio de Impacto ambiental	Glb	1	1		30,000.00	30,000.00	
3	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO	0	<u> </u>			0.000.00		7000
1.1	Viaticos	Glb	1	2		2,000.00	4,000.00	
1.2	Pasajes	Glb	1	2		1,500.00	3,000.00	
4	MATERIALES DE CAMPO Y UTILES DE		<u> </u>	<u> </u>		1.500.00	1 500 00	24,500.00
1.1	Materiales y utiles de oficina	Glb	1	1		1,500.00	1,500.00	
1.2	Copias y reproducciones	Glb	1	2		10,000.00	20,000.00	
1.3	Material fotografico y grav aciones	Glb	1	1		2,000.00	2,000.00	
1.4	Insumos de campo (wincha, pintur	Glb	1	2		500.00	1,000.00	
5	COSTO DIRECTO TOTAL							334,500.00
6	GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS							0.00
7	UTILIDAD	10.00%						33,450.00
8	TOTAL, SIN IGV	10.00=						367,950.00
9	I.G.V.	18.00%						66,231.00
10	TOTAL							434,181.00

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

Podrán ser consultores, postores o contratistas, todas aquellas personas naturales o jurídicas. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA



especialidad(es) de ESPECIALIDADES DEL CONSULTOR DE OBRA EN EL RNP, OBRAS VIALES y en la categoría B o superior.

b) DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

Contar con RNP vigente, Capitulo Consultor de Obra, en obras viales y estar Categoría B o superior.

c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de: 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 40%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

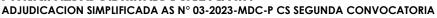
d) DEL PERSONAL

El postor, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente con sus obligaciones.

Los profesionales mencionados en el cuadro posterior, dada la naturaleza de la contratación, son personal clave y resultan imprescindibles para la ejecución del servicio, sin embargo, el detalle expuesto no resulta limitativo, por tanto, de ser necesaria la participación de profesionales de otras especialidades, los mismos deberán ser incorporados a criterio del CONTRATISTA. En ese sentido, el equipo profesional responsable deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente.

	PERSONAL CLAVE			
CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS		
01	JEFE DE PROYECTO	 Formación Académica: Ingeniero Civil titulado colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 03 años como director y/o Gerente y/o Inspector y/o Jefe de Proyecto, o la combinación de estos en la formulación de: Estudios y/o Proyectos de expedientes técnicos o estudios definitivos o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares y/o pavimentos en general yo obras viales, que se computaran desde la colegiatura. 		
01	ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL	 Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: diseño vial y/o diseño geométrico y/o diseño de pavimentos en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura. 		
01	ESPECIALISTA EN PUENTES	 Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: diseño de puentes en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura. 		







01	ESPECIALISTA PAVIMENTOS	 Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: diseño de pavimentos y/o estructuras de pavimentos en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura.
01	ESPECIALISTA HIDROLOGIA Y OBRAS DE ARTE	 Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: diseño estructural de puentes y/o obras de arte y drenaje en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura.
01	ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTOS	 Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: metrados y/o costos y presupuestos y/o programación en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura.
01	ESPECIALISTA ANALISIS DE RIESGOS	 Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: riesgos y/o gestión de riesgos y/o vulnerabilidad en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura.
01	ESPECIALISTA GEOLOGIA Y/O GEOTECNIA	 Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: geología y/o geotecnia y/o geodinámica en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura.
01	ESPECIALISTA IMPACTO AMBIENTAL	 Formación Académica: Blg. y/o Ing. Ambiental y/o Profesional Afin Titulado y colegiado. Experiencia mínima de 01 año como especialista ambiental o similar, en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura.

Los profesionales propuestos deberán dar su consentimiento a través de una declaración jurada firmada por el postor y el profesional.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores en caminos vecinales y/o trochas carrozables a nivel de afirmado y/o carreta a nivel de asfaltado y/o tratamiento bicapa.



El tiempo de experiencia exigido no podrá ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la presentación de las ofertas.

e) Del equipamiento

CANT	UND	DESCRIPCION	
01	Und	Impresora multifuncional a color Tamaño A-3. Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 AÑOS	
02	Und	Equipos portátil Laptop 7ma Generación mínimo.	
01	Und	Plotter de configuración A1 Tamaño a-0. con una antigüedad no mayor a 5 años	
01	Und	Vehículo para traslado de equipo (Camioneta año 2021 como mínimo)	
01	Und	ESTACIÓN TOTAL. Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 5 AÑOS, con certificados de calibración u otros documentos de validez del buen estado.	
01	Und	DRONE PARA CARTOGRAFIA. Con módulo de posicionamiento RTK, con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 2 AÑOS	

f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad Considerado en numeral 3.2 Literal C.

g) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

	OTRAS PENALIDADES				
N.°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento		
1	Presentación de entregables con observaciones.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria		
2	Presentación de observaciones fuera de plazo dispuesto por unidad usuaria.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria		
3	No informar cambio de profesionales propuestos.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria		
4	Solicitar ampliación de plazo de manera injustificada.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria		
	Presentar entregables sin número de mesa de partes.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria		

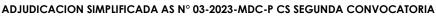
Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

h) Otras consideraciones

• El contratista mediante un compromiso será el responsable ante los daños o desperfectos que pudiera ocasionar algún daño en el ámbito de estudio, se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a terceros.





- El contratista mediante un compromiso indicara que se compromete a cumplir todo lo indicado en las bases del procedimiento de selección.
- El postor presentara un compromiso adjunto a la propuesta económica de cumplir con lineamiento de control, protección y bioseguridad contra COVID- 19, respetando lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del DECRETO SUPREMO № 103- 2020-EF.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de mantener monto ofertado hasta la culminación de la prestación del bien por no considerarse factor reajuste de precios en el procedimiento de selección.
- El postor deberá presentar declaración jurada en someterse a una penalización e inhabilitación ante OSCE por motivo de no suscripción de contrato, puesto que la no suscripción perjudica y retrasa a la Entidad.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento exclusivo bajo responsabilidad de entrega dentro del plazo propuesto en su oferta.
- Ficha de recorrido de verificación de área objeto de estudio para mayor precisión de oferta por parte del postor, emitida por unidad solicitante.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

 Contar con RNP vigente, Capitulo Consultor de Obra, en obras viales y estar Categoría B o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de RNP con la categoría y capitulo indicado.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Regu	uis	itos	
------	-----	------	--

PERSONAL CLAVE				
CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS		
01	JEFE DE PROYECTO	Formación Académica: Ingeniero Civil titulado colegiado y habilitado.		
01	ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL	 Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado. 		
01	ESPECIALISTA EN PUENTES	Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.		
01	ESPECIALISTA PAVIMENTOS	 Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado. 		
01	ESPECIALISTA HIDROLOGIA Y OBRAS DE ARTE	Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.		
01	ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTOS	Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.		
01	ESPECIALISTA ANALISIS DE RIESGOS	Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.		
01	ESPECIALISTA GEOLOGIA Y/O GEOTECNIA	Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.		
01	ESPECIALISTA IMPACTO AMBIENTAL	Formación Académica: Blg. y/o Ing. Ambiental y/o Profesional Afin Titulado y colegiado.		

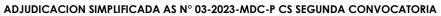
Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.







B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisit	<u>03.</u>	PERSONAL CLAVE		
CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS		
01	JEFE DE PROYECTO	 Experiencia mínima de 03 años como director y/o Gerente y/o Inspector y/o Jefe de Proyecto, o la combinación de estos en la formulación de: Estudios y/o Proyectos de expedientes técnicos estudios definitivos o supervisión de elaboración de expediente técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obra similares y/o pavimentos en general yo obras viales, que se computaran desde la colegiatura. 		
01	ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL	 Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/ jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos er diseño vial y/o diseño geométrico y/o diseño de pavimentos en l elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnico o estudios definitivos en servicios de consultoría de obra similares. Que se computará desde su colegiatura. 		
01	ESPECIALISTA EN PUENTES	 Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/ jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos er diseño de puentes en la elaboración o supervisión de elaboració de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios d consultoría de obras similares. Que se computará desde s colegiatura. 		
01	ESPECIALISTA PAVIMENTOS	Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en diseño de pavimentos y/o estructuras de pavimentos en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura.		
01	ESPECIALISTA HIDROLOGIA Y OBRAS DE ARTE	 Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en diseño estructural de puentes y/o obras de arte y drenaje en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnico o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura. 		
01	ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTOS	 Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos er metrados y/o costos y presupuestos y/o programación en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnico o estudios definitivos en servicios de consultoría de obra similares. Que se computará desde su colegiatura. 		
01	ESPECIALISTA ANALISIS DE RIESGOS	Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en riesgos y/o gestión de riesgos y/o vulnerabilidad en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudio definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura.		
01	ESPECIALISTA GEOLOGIA Y/O GEOTECNIA	Experiencia mínima de 01 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en geología y/o geotecnia y/o geodinámica en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudio definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura.		
01	ESPECIALISTA IMPACTO AMBIENTAL	 Experiencia mínima de 01 año como especialista ambiental e similar, en la elaboración de expedientes técnicos o estudio definitivos en servicios de consultoría de obras similares. Que se computará desde su colegiatura. 		

<u>Acreditación</u>:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Requisitos:		
CANT	UND	DESCRIPCION
01	Und	Impresora multifuncional a color
01	Ond	Tamaño A-3. Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 AÑOS
02	Und	Equipos portátil Laptop 7ma Generación mínimo.
01	Und	Plotter de configuración A1
01	Und	Tamaño a-0. con una antigüedad no mayor a 5 años
01	Llad	Vehículo para traslado de equipo (Camioneta año 2021 como
01	Und	mínimo)
		ESTACIÓN TOTAL.
01	Und	Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 5 AÑOS, con certificados
		de calibración u otros documentos de validez del buen estado.
		DRONE PARA CARTOGRAFIA.
01	Und	Con módulo de posicionamiento RTK, con una ANTIGÜEDAD NO
		MAYOR A 2 AÑOS

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 499,664.00 Son Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnico a nivel pre inversión y/o expedientes definitivos en obras viales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

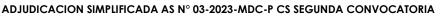
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...}

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extraniera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos		
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al monto de S/ 488,627.30 Son Cuatrocientos Ochenta y Ocho Seiscientos Veintisiete con 30/100 Soles, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 488,627.30 veces el valor referencial: 60 puntos M >= 481,000.00 veces el valor referencial y < 386,000 veces el valor referencial: 20 puntos M > 470,000.00 veces el valor referencial y < 250,000.00 veces el valor referencial y < 100,000.00 veces el valor referencial y < 100,000.00 veces el valor referencial: 10 puntos		
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos		
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: FACTOR 01: PLAN DE TRABAJO: En este rubro se detallará el procedimiento de realización de las actividades establecidas en los Términos de Referencia a lo largo de la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis técnico a considerar durante el desarrollo del proyecto. Además, adjuntar: la metodología del desarrollo del servicio para el expediente técnico de acuerdo los siguientes factores: Etapa de plan de trabajo Trabajos de gabinete b. Validación de los resultados obtenidos c. Análisis técnico de la alternativa ejecutada d. Resumen de procedimiento metodológico	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta FACTOR 01: Presenta 10 PUNTOS No presenta 00 PUNTOS		

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
e. Presentación del servicio FACTOR 02 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: En este rubro se detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultora implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia.	FACTOR 02: Presenta 10 PUNTOS No presenta 00 PUNTOS		
FACTOR 03 GESTIÓN DEL PROYECTO: En este rubro se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto, de preferencia en el marco de la Guía del PMBOK (Project Management Body of Knowledge).	FACTOR 03: Presenta 10 PUNTOS No presenta 00 PUNTOS		
FACTOR 04 PROGRAMACIÓN: En este rubro se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades previstas en los Términos de Referencia, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante el desarrollo del estudio definitivo o expediente técnico, detallando, además: • Relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio. • Utilización de recursos (personal y equipo) • Programación Gantt y Pert-CPM. • Matriz de asignación de responsabilidades. • Planteamiento de sistemas de gestión integrada para el desarrollo del proyecto. • Desarrollo de metodología del Plan de Seguridad y Salud. Diagrama de flujo de actividades. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	FACTOR 04: Presenta 10 PUNTOS No presenta 00 PUNTOS TOTAL 40 PUNTOS		
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁷		

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$		
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos		

ADJU COLQUEPATA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº []
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

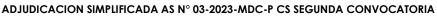
LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde ICONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

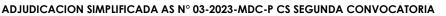
CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.





de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES						
N.°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento				
1	Presentación de entregables con observaciones.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria				
2	Presentación de observaciones fuera de plazo dispuesto por unidad usuaria.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria				
3	No informar cambio de profesionales propuestos.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria				
4	Solicitar ampliación de plazo de manera injustificada.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria				
	Presentar entregables sin número de mesa de partes.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria				

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS Nº 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

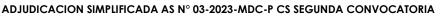
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [

"LA ENTIDAD"





mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

"EL CONTRATISTA"

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMÁS SE DEB MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	_	días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra		días calendario
			Fecha final de la co	onsultoría de obra	
	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico	T		
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
			•		
En c	aso de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			

	Monto total de los deductivos Monto total de la obra	
	Monto total de la obla	
APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
DATOO DE LA		
DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	





ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS Nº 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 09-2023-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²²			Sí	No	
Correo ele	ctrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS Nº 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS Nº 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA Proporto

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁴		Sí	No		
Correo electrónico:		_			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITE DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS Nº 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO № 5 PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITE DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

...........

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.......

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITE DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores COMITE DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2023-MDC-P CS SEGUNDA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.